

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2025 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de incineradora de subproductos animales, promovido por La Estrella Pet, SL, en el polígono industrial "Montepozuelo", término municipal de Villanueva de la Serena. (2025082134)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de incineradora e subproductos animales, promovido por La Estrella Pet, SL, en el polígono industrial "Montepozuelo" del término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2015:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 9.3 del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a "Instalaciones para incineración y coincineración de subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH) con capacidad máxima superior o igual a 50 kilogramos de subproductos animales por hora o por lote, no incluidas en el anexo I", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

Además, el proyecto se encuentra sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada, al encuadrarse en el grupo 9.b. del anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental, relativo a "Instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el anexo I, excepto la eliminación o valorización de residuos propios no peligrosos en el lugar de producción".

— Actividad:

El proyecto a desarrollar consiste en la construcción y puesta en marcha de una planta incineradora de subproductos animales, principalmente prevista para el tratamiento de cadáveres de mascotas procedentes de la zona.

— Ubicación:

La instalación industrial se ubica en el polígono 605 parcela 9000 (nave n.º 9) del término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), con referencia catastral 3546121TJ6134N0009KW. Las coordenadas UTM son X=263.410 Y=4.314.461; HUSO: 30; datum: ETRS89.

— Capacidades y consumos:

Esta planta incineradora está diseñada para la cremación de hasta 250 kg por lote, con una velocidad de cremación inferior a los 50 kg/hora. La cantidad estimada de procesamiento es de unos 450 animales anuales, a una media de 12 kg por animal, resulta una gestión anual estimada de 5.400 kg/año; y considerando, pues, unos 200 días laborables al año, hablamos de una media de unos 27 kg/día.

— Infraestructuras:

La actividad se realizará en una nave de 300 m² que contará con los siguientes espacios:

- Hall de entrada a nave (40 m²).
- Recibidor de clientes (15,25 m²).
- Sala de espera (14,73 m²).
- Oficina (20,02 m²).
- Aseo simple con inodoro y lavabo (3,17 m²).
- Aseo con lavabo, inodoro y ducha (5,83 m²).

- Almacén (125,54 m²).
- Zona de horno y maquinaria (63, 83 m²).

Patio delantero (59,90 m²).

Patio trasero (166,67 m²).

— Instalaciones y equipos principales:

- Horno crematorio modelo Addfiel Mini Mascotas (250 kg).
- Depósito de gasoil de 750 l de capacidad.
- Congelador de 250 l.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 29 de diciembre de 2025. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

• • •